

**Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00084211**

**ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA  
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el señor Cristian Maldonado, en calidad de Procurador de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado **“FIDEICOMISO GARANTÍA TOWERTHREE INTERNACIONAL”**, con RUC 1793032575001 en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 27 octubre de 2022, ante la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito;

**QUE**, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Financiera;

**QUE**, el Artículo innumerado, incorporado a continuación del Art. 120 de la Ley Ibidem, dispone que las Instituciones del Sistema Financiero podrán aceptar la calidad de beneficiarias en fideicomisos mercantiles de garantía que respalden operaciones crediticias definidas en la Ley, los cuales deberán inscribirse en el Catastro Público de Mercado de Valores;

**QUE**, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.NF.2025.126 de 12 de diciembre de 2025, se emite pronunciamiento favorable para la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado **“FIDEICOMISO GARANTÍA TOWERTHREE INTERNACIONAL”** administrado por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES;

**QUE**, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pueda efectuar a la administración fiduciaria; y

**QUE**, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 5 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; Resolución DM-2023-048 de 01 de diciembre de 2023, publicada en el Registro Oficial

No. 469 de 03 de enero de 2024; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores al Fideicomiso Mercantil denominado "**FIDEICOMISO GARANTÍA TOWERTHREE INTERNACIONAL**", mencionado en el primer considerando de la presente Resolución, cuya Fiduciaria es la compañía **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el Representante Legal de la compañía **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES** publique la presente Resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO- DISPONER** que la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del Negocio Fiduciario denominado "**FIDEICOMISO GARANTÍA TOWERTHREE INTERNACIONAL**"; del contenido de la presente Resolución y siente en las copias la razón respectiva. Una copia certificada de la escritura pública de constitución, con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

**NOTIFÍQUESE- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de diciembre de 2025.

**ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA  
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

RLV/GHF/AD  
REF. INT.: NF-2025-079  
TRÁMITE No. 109836-0041-25